



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0103- 2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 06 de Febrero de 2023

### VISTO:

El Informe N° 335-2023-SGLYCP de fecha 03 de febrero del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, e Informe Legal N° 043-2023-MDNCH-GAJ de fecha 06 de febrero del 2023 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, conforme al numeral 15.1 del Art. 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC, que: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

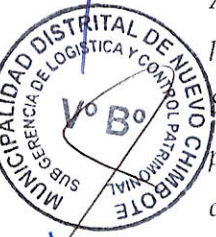
*Bienestar para TODOS*

presupuestaría correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones". Asimismo en el numeral 15.2 "Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento". Y en el numeral 15.3 "El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "Plan Anual de Contrataciones. 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. (...)";

Que, el Plan Anual de Contrataciones, es un documento donde se consolida la información de las contrataciones de bienes y servicios, ejecución de obras y consultorías cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, establece como finalidad, uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; teniendo como objeto de establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, por otra parte, el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, señala que: "De la modificación del Plan Anual de Contrataciones 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";

Que, asimismo en la citada Directiva establece en el numeral 7.6. "De la ejecución del Plan Anual de Contrataciones, 7.6.1. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC de la Entidad, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones incluidas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos y de todo funcionario o servidor de la Entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones previstas en el TUO de la Ley, el Reglamento y las normas de organización interna de la Entidad. 7.6.2. El OEC debe gestionar oportunamente la realización de los procedimientos de selección y contrataciones previstas en el PAC a fin de garantizar la oportuna satisfacción de las necesidades y





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

resultados que se buscan alcanzar, obteniendo la certificación del crédito presupuestario y/o previsión presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 54-2023-GM –MDNCH de fecha 06 de enero del 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2023-MDNCH de fecha 23 de enero del 2023, se aprueba la autorización de la contratación directa de 28,501 (Veintiocho Mil Quinientos Uno) unidades de leche evaporada de 410 gr. cada una, por causal de Desabastecimiento para la cobertura del primer trimestre del año 2023 a los beneficiarios del programa de vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote; asimismo, se le encarga a la Gerencia de Logística y Control Patrimonial el procedimiento de contratación directa de 28,501 unidades de leche evaporada de 410 gr. Cada una para que realice las acciones inmediatas, conforme a lo dispuesto por la normativa de Contrataciones del Estado;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial mediante el Informe N° 234-2023-MDNCH-GAF/SGLCP de fecha 26 de enero del 2023, y el Informe N° 307-2023-MDNCH-GAF/SGLCP de fecha 31 de enero del 2023, solicita la certificación presupuestal para la Adquisición de Insumos del Programa de Vaso de Leche, Leche Evaporada, periodo enero-marzo, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa-Departamento de Ancash, por el monto de S/ 122,554.30; asimismo adjunta copia de la carta N°144-2023-SGLYCP-MDNCH(comunica aceptación de oferta de leche evaporada) y el formato de cuadro comparativo; por lo que, el Gerente de Administración y Finanzas, a través del Informe N° 233-2023-MDNCH/GAF de fecha 31 de enero del 2023, remite la documentación que antecede y solicita la certificación presupuestal a la Gerencia de Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas;

Que, en virtud a ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas en el Memorándum N° 153-2023-MDNCH-GPP de fecha 02 de febrero del 2023, hace de conocimiento el Informe N° 177-2023-MDNCH-SGPR de fecha 02 de febrero del 2023 emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización, en el cual remite la certificación de crédito presupuestal N°





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

000000140, Rubro 00-Recursos Ordinarios, Secuencia Funcional 0136-Brindar Asistencia Alimentaria, Clasificador de Gasto 2.2.2.3.1.1-Alimentos para Programas Sociales, por el monto de S/ 122,554.30 soles, para la Adquisición de Insumos del Programa de Vaso Leche, Leche Evaporada, periodo enero-marzo, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash;

Que, de esta manera, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial a través del Informe N° 335-2023-SGLYCP de fecha 03 de febrero del 2023, solicita se realice la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, a fin de incluir el procedimiento de selección, detallado en el cuadro N°01, de acuerdo a lo estipulado en los numerales 6.2 y 6.3 del artículo 6 del RLC y en conformidad con el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD. Asimismo, indica que el referido procedimiento a incluir en el PAC, se registra en función a los objetivos y metas trazadas bajo marco presupuestal asignado y cuenta con certificación de crédito presupuestario;

Cuadro N°01

Nº REF.	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACION	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE CONVOCATORIA
03	Contratación Directa	Bienes	"ADQUISICION DE INSUMOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, LECHE EVAPORADA, PERIODO ENERO – MARZO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH"	UNIDAD	S/ 122.554.30	00 RECURSOS ORDINARIOS	Febrero

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 043-2023-MDNCH-GA] de fecha 06 de febrero del 2023, opina se declare procedente la solicitud de aprobación de la primera modificación del plan anual de contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, debiendo incluir la contratación del bien descrito en el párrafo anterior;

Que, bajo ese contexto, a lo dispuesto con la normatividad vigente de Contrataciones del Estado, conforme se puede apreciar en los actuados y de acuerdo a lo solicitado por el Órgano Encargado de las Contrataciones de ésta Entidad, se procede a emitir el presente acto resolutivo, a efectos de proseguir con el trámite correspondiente y su respectiva publicación en el





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, por los considerandos antes expuestos en la presente resolución; debiéndose INCLUIR el siguiente procedimiento de selección:

N° REF. PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACION	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE CONVOCATORIA
03	CONTRATACIÓN DIRECTA	BIENES	“ADQUISICION DE INSUMOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, LECHE EVAPORADA, PERIODO ENERO – MARZO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH”	UNIDAD	S/. 122,554.30	OO RECURSOS ORDINARIOS	Febrero





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique el contenido de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la Presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO CHIMBOTE  
*Abg. Tony Walter García Santander*  
GERENTE MUNICIPAL

DISTRITO  
ECOLÓGICO

